



HOJA DE MATRÍCULA
AÑO ESCOLAR

Matricula N°

Fecha de matricula

Grado al que se matricula

FOTO

NOTA: No llenar esta sección, para uso únicamente de la escuela

ESTUDIANTE

Nombres y apellidos:

Lugar de nacimiento: **Nacionalidad:**

Fecha de nacimiento: (dd/mm/aaaa) **C.I.:**

Con quien vive: padre, madre, abuelos, tíos,
 otros (especifique)

Dirección completa:

Teléfonos Domicilio:

Los datos aquí ingresados son verídicos tanto en la edad, fecha y lugar de nacimiento como constan en la copia de cédula del estudiante, así como los nombres de los padres y números de cédula o pasaporte.

MADRE

Nombres y Apellidos:

Cédula de ciudadanía o pasaporte:

Dirección del Domicilio:

Lugar de trabajo: **Ocupación:**

Teléfono del trabajo: **E- mail:**

Teléfono convencional: **Teléfono celular:**

PADRE

Nombres y Apellidos:

Cédula de ciudadanía o pasaporte:

Dirección del Domicilio:

Lugar de trabajo: **Ocupación:**

Teléfono del trabajo: **E- mail:**

Teléfono convencional: **Teléfono celular:**

NOMBRES Y TELÉFONOS ALTERNOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONOS	PARENTESCO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Escuela(s) anterior(es):

Motivo del cambio:

Observaciones que deba la escuela tener presente (comportamiento, enfermedades o capacidades especiales).

REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: Parentesco:

Cédula de identidad o pasaporte: Telf. fijo:

Celular: E-mail:

Firma del representante _____

TRANSPORTE

¿Necesita transporte? si, no

Dirección completa y referencias

Croquis

DIRECTOR

SECRETARIA

REPRESENTANTE



Plantel Educativo Particular Khipu

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente contrato de servicio de educación, por una parte, el Plantel Educativo Particular Khipu ubicada en la Avenida Simón Bolívar S3-805 y Calle E17A, barrio Patrimonio Familiar, Sector San José de Monjas del cantón Quito D.M., legalmente representada por el señor José Luis Correa Fernández, a quien en adelante se le denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; y, por otra parte el señor/a/ita [REDACTED], titular de cédula de ciudadanía No [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED] sector [REDACTED], barrio [REDACTED] del cantón Quito, número de teléfono [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] en calidad de representante legal del estudiante [REDACTED] del grado [REDACTED] año de Educación Inicial / Educación General Básica / a quien en adelante se le denominará EL REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El Plantel Educativo Particular Khipu, es una Institución de Derecho Privado, con finalidad social y pública de educación que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

"El Plantel Educativo Particular Khipu, brinda educación integral de excelencia a niños, niñas y adolescentes, en los niveles: inicial y básica general. Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, el Código de Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República del Ecuador. Está sujeta al control y regulación del Ministerio de Educación, quien ha autorizado sus actividades."

"El REPRESENTANTE, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su representado/a, ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su representado/a y con el objeto de asegurar para él (ella), el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. El REPRESENTANTE se ha informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo que consta en el Código de Convivencia, en el Proyecto Educativo Institucional y en las Políticas internas vigentes en el Plantel Educativo Particular Khipu, documentos que se encuentran publicados en la página web del plantel www.khipu.edu.ec. El REPRESENTANTE, ha leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera voluntaria y responsable se compromete a respetarlos y a cumplir en todas sus partes su contenido por estar de acuerdo con sus creencias, principios y cultura, así mismo está advertido de las consecuencias de su inobservancia."

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, EL REPRESENTANTE contrata los servicios educativos que ofrece el Plantel Educativo Particular Khipu, para su representado/a y lo matricula en el plantel

educativo en el año lectivo _____, en el grado de _____

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios que prestará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA comprenden tanto los educativos que consten en el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, que cubren el costo de la gestión educativa, determinada en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No 387-13 reformado, así como los servicios complementarios que oferta adicionalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y que se enmarcan en el artículo 19 del Acuerdo Ministerial antes citado.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-

El valor de la matrícula y pensión que se compromete a pagar EL REPRESENTANTE a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, será el que conste en la resolución emitida por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas. El valor de los servicios educativos básicos y complementarios, en la parte que corresponde al estudiante matriculado mediante el presente Contrato, será cubierto por su Representante a través del pago prorrateado de la colegiatura anual. Para cubrir el costo de la colegiatura anual, el REPRESENTANTE cancela la matrícula y se compromete a pagar el valor de las diez pensiones mensuales, prorrateadas en diez cuotas iguales, materializadas en facturas que serán emitidas en cada uno de los meses comprendidos entre septiembre del 20__a junio del 20__. Las facturas incluirán el rubro de pensión y, según el caso, otros valores de libre contratación (Servicios Complementarios).

El REPRESENTANTE realizará los pagos en la Cta. de Ahorros 5680152100 del Banco Pichincha a nombre de José Luis Correa, C.C: 1713215828, y presentará el comprobante de depósito, de manera física, por correo electrónico a info@khipu.edu.ec o al WhatsApp 0995685735, cualquiera fuere el medio, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA está en la obligación de entregar la factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DE LA MATRÍCULA:

El valor de la matrícula será el que conste en la resolución emitida por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE:

El Representante del estudiante se obliga a:

- Cancelar los valores por concepto de matrícula oportunamente;
- Cancelar los valores por concepto de pensiones (los cinco primeros días de cada mes)
- Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representado las normas y procedimientos de la Institución Educativa;
- Informar a la Institución Educativa, en el menor tiempo posible, cualquier situación que interfiera en el cumplimiento del presente contrato.

El REPRESENTANTE reconoce que de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, las facturas giradas constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo que tiene para cancelarla.

Las facturas regularmente emitidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el Representante y, se entenderán canceladas únicamente con documentos válidos de descargo.

Para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del pago del servicio educativo contratado, el REPRESENTANTE reconoce que debe y pagará, a la orden y a favor del Plantel Educativo Particular Khipu, en forma incondicional y conforme lo determine la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la suma equivalente al valor total de los 10 meses de pensiones prorrateadas,

reconociendo a esta obligación, el valor de Pagaré a la orden de SERVICIOS EDUCATIVOS, el mismo que se entiende suscrito y aceptado en el lugar y fecha en que se firma este contrato, que contiene este título de crédito con una obligación líquida, pura y exigible en juicio ejecutivo ante la Unidad Judicial Civil con sede el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA OCTAVA.- RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.-

EL REPRESENTANTE acepta, expresamente, que si su representado decidiera retirarse de la Unidad Educativa, no podrá reclamar la devolución del valor de la matrícula, ni los valores que cubra el costo de los servicios facturados hasta la fecha de la notificación escrita, mediante la cual el Representante manifieste su voluntad de retirar al estudiante.

EL REPRESENTANTE declara que en caso de no haber cancelado todos los valores con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA concernientes a los rubros estipulados en la cláusula quinta de este contrato, hasta finalizar el año lectivo en curso, deberá hacer uso de la asignación de cupo en otro establecimiento educativo que la realiza el Distrito Educativo 17D04 “Centro”, para el periodo lectivo siguiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2014-00908-M de 08 de diciembre de 2014, suscrito por el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Subsecretario de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia que surja o que tenga relación con este contrato, será resuelta mediante acuerdo mutuo entre las partes. Si a las partes les fuere imposible resolver la controversia, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá someterla al procedimiento de mediación administrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial, amparados en lo establecido en el Art. 190 de la Constitución de la República, el Art. 44 de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las demás normas aplicables o a la Jurisdicción Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RATIFICACIÓN.-

Las partes firman y ratifican el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito D M., a los [] días del mes de [] del año [] obligándose a reconocer su firma y rúbrica ante Notario o Juez Competente de ser requeridos.

José Luis Correa Fernández
RUC:1713215828001
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

[]
C.C. []
EL REPRESENTANTE

